



CORDOBA

RESOLUCION 37/2018 ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD (APROSS)

Aportes a cargo de los Afiliados Voluntarios Directos.
Del: 14/02/2018; Boletín Oficial 19/02/2018

VISTO el Expediente N° 0088-111582/2017 de la Administración Provincial del Seguro de Salud (A.Pro.S.S.) y,

CONSIDERANDO

Que mediante el citado Expediente se tramitó el incremento de valores a cargo de los afiliados Voluntarios Directos.

Que a tenor del valor de los aportes personales de los afiliados Obligatorios, se considera pertinente actualizar los valores de los ingresos a cargo de los afiliados Voluntarios Directos de esta Administración.

Que se advierte que existe una disparidad importante entre el ingreso a cargo de los afiliados Voluntarios Directos y el ingreso promedio de los afiliados Obligatorios Directos.

Que habida cuenta de que las prestaciones que brinda APROSS son iguales para todos los afiliados y están asentadas en el principio de solidaridad; resulta conforme al principio de equidad ajustar el ingreso a cargo de los Voluntarios Directos a igualar el aporte promedio de los afiliados Obligatorios Directos.

Que el Directorio de esta APROSS entiende razonable llevar adelante un ajuste paulatino en etapas para lograr el objetivo propuesto.

Que en este sentido, conforme el presupuesto previsto para el año 2018, el área competente eleva informe del cual surge que el ingreso promedio mensual por afiliado titular es de \$ 2.912,53 y el promedio mensual por afiliado titular más su grupo familiar primario asciende a la suma de pesos Mil Quinientos Treinta y Seis (\$ 1.536).

Que en virtud de ello, el Área de Asuntos Legales toma la intervención de su competencia y sugiere dar trámite al nuevo valor de los ingresos fundado en las prerrogativas de la Ley de Creación de APROSS.

Que en el marco de las facultades conferidas al Directorio de esta A.Pro.S.S. por su norma de creación (Ley N° 9277), corresponde en esta instancia incrementar en una primera etapa los valores de ingreso a cargo de los Afiliados Voluntarios Directos de esta Administración a la suma de pesos Mil Cuatrocientos (\$ 1.400) discriminando el valor del ingreso conforme la cantidad de beneficiarios por titular, siendo este incremento correspondiente a la primera etapa y a partir del mes de marzo de 2018, sin perjuicio de los nuevos valores de recargo por edad cuyos nuevos valores se acompañan a la presente como Anexo I.

Que el presente acto se dicta de conformidad a los Artículos 8° y 26° de la Ley N° 9277.

POR TODO ELLO

**EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL
DEL SEGURO DE SALUD**

RESUELVE:

Artículo 1°. FIJASE el valor de pesos Mil Cuatrocientos (\$ 1.400) a los aportes a cargo de los Afiliados Voluntarios Directos de esta Administración discriminando el valor del ingreso conforme la cantidad de beneficiarios por titular, sin perjuicio de los nuevos valores correspondientes a recargo por edad cuyos nuevos valores se acompañan como Anexo I con vigencia a partir del 01 de marzo de 2018, en virtud de los considerandos expuestos

precedentemente.

Art. 2°. INSTRUYASE a la Sub Dirección de Jurisdicción Económica Financiera, Area de Comunicaciones y al Departamento de Proyectos Informáticos a tomar las medidas pertinentes, a fin de implementar lo dispuesto precedentemente.

Art. 3°. PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese y Archívese.

CR. RAÚL GIGENA - PRESIDENTE / DR. CARLOS RICHARTE AGUIAR - VICEPRESIDENTE / AB. GUSTAVO ALIAGA - VOCAL / SR. WALTER VILLARREAL - VOCAL

